

ANUNCIO de 27 de enero de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, en expediente n° 49/0061, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas. Campaña 2004.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Felipe Campos Méndez, con D.N.I. n° 008790036B, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Santiago, n° 23-2° D, en el municipio de Albuquerque, de la provincia de Badajoz, con expediente número 49/0061, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 19 de febrero de 2004 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a nombre de D. Felipe Campos Méndez, con D.N.I. n° 008790036B, correspondiente a la Campaña 2004.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

— Ser Agricultor a Título Principal, una vez examinada su Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2002.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 3 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 31 de enero de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 14 de septiembre de 2004, en expediente de tabaco, correspondiente a las Ayudas al Tabaco. Cosecha 2004.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 14 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Pablo León Vázquez, con D.N.I. n° 075975982J, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle El Trijillo, n° 20, en el municipio de Rosalejo, de la provincia de Cáceres, con expediente de tabaco, con relación a las Ayudas al Tabaco Cosecha 2004, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, JOSÉ LUIS GUZMÁN PÉREZ.

ANEXO I

“Considerando los controles in situ contemplados en el art. 44 del Reglamento (CE) 2848/98 de la Comisión, de 22 de diciembre de 1998, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 2075/92 del Consejo, en lo que respecta al régimen de primas, las cuotas de producción y la ayuda específica que se concede a las agrupaciones de productores en el sector del tabaco crudo;

Considerando la inspección realizada por personal de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a la explotación de D. Pablo León Vázquez (N.I.F.: 075975982-J).

Considerando el Acta de Control de tabaco en campo y almacén.

Considerando el informe generado bajo dichas consideraciones;

Por todo lo anterior esta Dirección General ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

Que la superficie de tabaco no se ha podido verificar, ni por lo tanto determinar la superficie de tabaco declarada en su día en el contrato de cultivo para la cosecha 2004, al no indicar el productor las referencias catastrales (Polígono 0, Parcela 0).

Considerando que estos hechos pudieran ser constitutivos de una falta tipificada en el artículo 50.1 Apdo. b) del Reglamento (CE) 2848/98 (según modificación introducida por el R(CE) n° 2162/99), referenciado en el primer considerando, por el que se establece la pérdida de la prima por tabaco correspondiente a la cosecha 2004 y a una cuota de producción para la cosecha siguiente.

HECHOS IMPUTADOS:

Primero: siguiendo la normativa aplicable al control de tabaco en campo y almacén con derecho a prima, en el muestreo efectuado para obtener los datos objeto de control, fue seleccionada la parcela reseñada por el interesado en su declaración de cultivo:

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE HECTÁREAS	VARIEDAD	SUPERFICIE CULTIVADA	CUOTA CONTRATADA
10	901	0	0	0,01	31	0,01	1.585

Segundo: en el acta de la inspección realizada el día 21/07/2004 por los técnicos designados al efecto y en la que manifiesta su

conformidad como interesado, constan los siguientes resultados de las actuaciones realizadas:

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFIC. HAS.	VARIEDAD	SUPERFIC. CULTIV.	DATOS VALIDADOS SUPERFICIE VARIEDAD	
10	901	0	0	0,01	31	0,01	-----	-----

Tercero: Considerando que la superficie declarada en la parcela reseñada en el primer punto no se encuentra debidamente identificada, con la consecuente falta de compromiso de identificación de la misma exigida en el contrato de cultivo (falta indicación del polígono y de parcela), según lo establecido en el art. 50 apartado 1) b) del Reglamento 2848/98: si el productor no cultiva tabaco perderá todo derecho a la prima correspondiente a la cosecha en curso y a una cuota de producción para la cosecha

siguiente y en base a este mismo Reglamento se ha procedido a incoar expediente administrativo por el Servicio Gestor.

Por ello se notifica que si no se desvirtúa por las alegaciones del interesado, la resolución que recaerá será la siguiente:

I-. PENALIZACIÓN ECONÓMICA.

Proceso de cálculo según el siguiente cuadro:

CONCEPTO	REFERENCIA	VALOR (P.FIJA)	VALOR (A. ESPECIF.)	VALOR (P.VARIABLE)
PRIMA UNITARIA	[A]	1,78837 euros / kg.	0,05961 euros / kg.	1,04322 euros / kg.
UNIDADES DEL HECHO GENERADOR	[B]	1.585 Kg.	1.585 Kg.	1.585 Kg.
IMPORTE	[C] = [A] X [B]	2.834,57 euros	94,48 euros (*)	1.653,50 euros
PENALIZACIÓN	Importe prima	2.834,57 euros	94,48 euros	1.653,50 euros

Penalización parcial Productor **PF = 2.834,57 €.**
PV = 1.653,50 €
AE = 94,48 €

(*) La penalización parcial por la Ayuda Específica, recaerá sobre la Agrupación de Productores GRUTABA, a la cual pertenece el productor, ya que esta parte de la Prima, es abonada directamente al APA y no al productor. Según el art. 50.2 ter. la ayuda específica de la Agrupación de Productores a la que pertenece sufrirá una reducción por un importe igual a la mitad del importe de la reducción aplicada al productor.

Penalización APA = 94,48 €

Penalización final Productor $2.834,57 + 1.653,50 = 4.488,07$ €

La cantidad calculada no sería percibida en la campaña 2004/05 y la cuota de tabaco, se perdería para la cosecha siguiente.

Antes de dictarse la resolución, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, se le concede trámite de audiencia, a efectos de que en el plazo máximo de quince días pueda formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue conveniente. Mérida, a 14 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados. José Luis Guzmán Pérez.”

ANUNCIO de 1 de febrero de 2005 sobre notificación del Trámite de Audiencia al interesado en el procedimiento sancionador PS/0148 seguido contra D. Alfonso Ángel Moreno Zamora.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia en el procedimiento sancionador seguido contra D. Alfonso Ángel Moreno Zamora por incumplimiento de la obligación de arranque de parcelas ilegales inscritas en el Registro Vitícola Comunitario, de fecha 23 de diciembre de 2004, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 1 de febrero de 2005. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS/0148

“Expediente: PS/0148.

Instruido el expediente PS/0148 que se sigue contra D. Alfonso Ángel Moreno Zamora por incumplimiento de la obligación de arranque de parcelas ilegales inscritas en el Registro Vitícola Comunitario, y de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le pone de manifiesto el mismo para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos. En Mérida, a 23 de diciembre de 2004. La Instructora. Fdo.: Pilar Nogales Perogil.”

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2004 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016307.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	66,000 / 20,000
I	21,000 /
	0,400 /

Potencia total en transformadores: 10.250 (KVA).

Emplazamiento: Lobón. Parcela junto a Ctra. EX-313 en el T.M. de Barcarrota.